

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, informándole que por error involuntario en el auto de apertura se señaló un número de radicado incorrecto.

En la fecha, **24 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Deudor: **LUIS ALFONSO GRANADA JONES**
Acreedores: **BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS**
Radicado: **1700140030102022-00562-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, es menester aclarar el Auto Interlocutorio No. 1022 del 26 de septiembre de los corrientes donde se indicó en el encabezado que el radicado del presente proceso era 1700140030102022-00568-00.

Teniendo en cuenta dicha inconsistencia es menester aclarar la referida providencia en el sentido de que el radicado para todos los efectos procesales es **1700140030102022-00562-00**.

Las demás partes de la referid providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.173 del 11 de octubre de 2022
Secretaría